

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **020**

Fecha: 14/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2021 00147</b>	Ordinario	RODRIGO JIMENEZ DIAZ	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRAN LTDA	<a href="#">Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda</a> TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA -COPETRAN-. ACEPTAR el llamamiento en garantía en contra del señor MIGUEL ANTONIO CORNEJO MANTILLA, formulado por la apoderada judicial de la parte demandada COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA -COPETRAN-, y se ordena citar para notificarle el presente auto, concediéndoles diez (10) días hábiles para que intervenga en el proceso, conforme a lo expuesto.	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2021 00260</b>	Ordinario	CARLOS FABIAN ARDILA BERNAL	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.	<a href="#">Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente</a> a la sociedad PRESTMED S.A.S, del auto admisorio de la demanda fechado el 17 de agosto de 2021, a partir del día siguiente en que se notifique por estados ésta providencia. En relación con la designación de Curador Ad Litem de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., no procede la designación de Curador Ad Litem, en razón a que con lo acreditado no se da cumplimiento a artículo 8 del Decreto 806 de 2.020 y la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, como previamente se indicó.	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2021 00280</b>	Ordinario	ALONSO VARGAS ARCHILA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. CENTROABASTOS S.A.	<a href="#">Auto que Ordena Requerimiento</a> a la parte demandante para que allegue dentro de los TRES DÍAS siguientes a la notificación de este proveído en los Estados Electrónicos, el trámite de notificación a la demandada CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA, SOCIEDAD ANONIMA, en donde conste la fecha de su materialización, el envío del auto admisorio de la demanda, el escrito de subsanación de la demanda, anexos y la constancia de entrega del correo de notificación al demandado.	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2021 00285</b>	Ordinario	ALVARO EDISON CARRILLO CABALLERO	PORVENIR SA	<a href="#">Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente</a> a la persona jurídica SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, del auto admisorio de la demanda fechado el 03 de agosto de 2021, a partir del día siguiente en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2021 00300</b>	Ordinario	JOSE DE JESUS CANTILLO CABALLERO	PORVENIR SA	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER POR CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. TENER POR CONTESTADA la demanda por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. TENER por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. FÍJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (01:00 P.M) DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2021 00314</b>	Ordinario	JAIRO RAMON BLANCO MACUALO	COLFONDOS SA	<a href="#">Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente</a> a las personas jurídicas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍA, del auto admisorio de la demanda fechado el 26 de agosto de 2021, a partir del día siguiente en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2021 00468</b>	Fueros Sindicales	LILIANA NIÑO PEREZ	GASEOSAS HIPINTO SAS	<a href="#">Auto Rechaza Demanda</a> Por no presentar escrito de subsanación.	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2021 00527</b>	Ordinario	RODRIGO MARTINEZ BELTRAN	PROTECCION SA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00003</b>	Ordinario	YAINE BRISLADY BENAVIDES	EPS SANITAS S.A.S.	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00007</b>	Ordinario	RICARDO OLAYA LOPEZ	DISTRIBUIDORA NISSAN SA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00011</b>	Ordinario	FREDY ALONSO PORTILLA GOMEZ	ARL LIBERTY SEGUROS DE VIDA	<a href="#">Auto Rechaza Demanda</a> Por no presentar escrito de subsanación.	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00014</b>	Ordinario	MARTHA CRISTINA SANTOS BARBOSA	PROTECCION SA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00017</b>	Ordinario	EDINSON TORRES JAIMES	HELIDA CABALLERO ROJAS	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	11/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00043</b>	Ordinario	LUIS CARLOS LEON CORREDOR	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	<a href="#">Auto de Tramite</a> Deberá la parte actora adecuar en debida forma su demanda, dando cumplimiento a los parámetros y requisitos establecidos en el derecho sustantivo y procedimental Laboral para los procesos de primera instancia y además, se exhorta para que aporte copia de la misma para el traslado a la demandada. El Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, so pena de rechazarse.	11/02/2022	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN  
SECRETARIO